



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 547 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD**

-1-

VISTOS:



El Oficio N° 1035-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 02 de junio del 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°5586982, y registro documentario N°9642233, se solicita Aprobación de Resolución Gerencial de la Liquidación Técnico-Financiera de la Inversión denominada *"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4; ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)"*, con CUI 2519930.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "



Que, el expediente técnico financiera es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: informe de liquidación, inventario de documentación para liquidación, ficha de registro, registros en la fase de ejecución. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1° de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la liquidación técnica financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la IOAAR, según expediente técnico financiera;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.



Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Contraloría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, mediante órdenes de compra se adquiere equipos para implementar a quince establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.3 nivel provincial (Arequipa-Castilla), con diferentes empresas por el importe de S/. 910,375.70

Que, dicho esto, mediante Oficio N° 184-2026-GRA/GRS/GR/OEPD, se firma el Acta de Conciliación Presupuestal-Contable-Financiero, para proceder con la liquidación de la mencionada IOARR.

Así mismo, la IOARR: *"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)"*, ha sido ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en los años 2021, 2022 Y 2026 en la cual se determinó la liquidación financiera y técnica por un monto de S/. 910,375.70 soles (NOVECIENTOS DIEZ MIL Y TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70 /100 SOLES).

Que, mediante Carta N°006-2026-RWCM de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Ronald W. Condori Mayta, con expediente N° 5792583, y registro documentario N° 9607082 remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el expediente de la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión denominado *"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)"*, con CUI 2519930, para su revisión y evaluación.

Con el Informe N.º 077-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 01 de junio del 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5792583, y registro documentario N° 9637159, se presenta la opinión favorable a la conformidad de la liquidación técnico financiera de la inversión denominada *"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)"*, con CUI 2519930.

Que, mediante el Oficio N° 1025-2026-GRA/GRS/GR-OEPD, del 02 de junio del 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5792583, y registro documentario N° , se otorga la Conformidad al servicio N° 898-2026 de la Orden N° 430-2026, denominada SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA, firmada por la Mg. Roberto Carlos Laime Sivana, en la cual se otorga la conformidad al expediente de liquidación técnica de la mencionada Inversión *"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)"*, con CUI 2519930.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de expediente de la liquidación técnico-financiera de la inversión *ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)* con CUI 2519930, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 547 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

-3-

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente de la liquidación técnico-financiera de la inversión denominada "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)", con CUI 2519930, por un monto total de S/.910,375.70 soles (NOVECIENTOS DIEZ MIL Y TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70 /100 SOLES).

ARTÍCULO 2 °. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la reclasificación de sus registros contables de la inversión por el monto de S/. 910,375.70 soles (NOVECIENTOS DIEZ MIL Y TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70 /100 SOLES) de acuerdo con el monto total ejecutado, con el detalle a continuación:

NOMBRE DE LA INVERSION	ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO; EN QUINCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (AREQUIPA-CASTILLA)
CUI	2519930
MONTO DE LA INVERSION EJECUTADO	S/. 910,375.70

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EJECUTADO
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	11,900.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11,170.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS	747,930.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	9,775.70
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	129,600.00
TOTAL 2021 - 2026		S/. 910,375.70

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

-4-

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados, a los órganos competentes y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la institución, dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los cuatro días del mes de JUNIO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512



WSOP/ROLS/easr

Reg. Doc. 9648253